



Ayuntamiento de  
**TÍJOLA**

**DON FRANCISCO MORA PARDO**, Secretario Interventor del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tíjola (Almería).-

**CERTIFICO:** Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 27 de Septiembre de 2018 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que copiado literalmente DICE:

**...“ SÉPTIMO.-APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA CUENTA GENERAL DEL MUNICIPIO EJERCICIO 2017**

Visto el expediente nº 2018/082420/005-990/002 relativo a la Aprobación de la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio económico de 2017, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Considerando que, formada la General por toda la documentación exigida por la Normativa vigente, según el detalle y el contenido que se señala a continuación:

- a) El Balance.
- b) La Cuenta del resultado económico-patrimonial.
- c) El Estado de Cambios del Patrimonio Neto
- d) El Estado de Flujos de Efectivo
- e) El Estado de Liquidación del Presupuesto.
- f) La Memoria.

Y que las cuentas anteriormente mencionadas se han elaborado siguiendo las normas y ajustándose a los modelos que se establecen en la Tercera Parte del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local anexo a la Instrucción de Contabilidad, y se les ha unido la documentación siguiente:

- Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.
- Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria.
- Certificado de no discrepancia entre los saldos contables y los bancarios,
- Informe de gestión de la cuenta de recaudación.

Visto que el Titular de la Intervención Municipal de fondos procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2017, juntamente con toda su documentación anexa al mismo.

Visto que se han finalizado dichos trabajos y obtenida la documentación correspondiente, la Intervención municipal procedió a emitir en fecha 22 de Junio de 2018 los correspondientes informes en relación a la aprobación de la Cuenta General.

Visto que con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 2 de Julio de 2018 emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativo al ejercicio 2017.

Visto que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia fecha 18 de Julio de 2018 la Cuenta General –juntamente con el informe de dicha comisión- fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados no han presentado ninguna reclamación, reparo u observación.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ENT001DQ2QucU5Egp8F9nA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	02/10/2018 12:47:25
	Francisco Mora Pardo - Secretario-interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	02/10/2018 12:42:39
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ENT001DQ2QucU5Egp8F9nA==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ENT001DQ2QucU5Egp8F9nA==</a>		





Ayuntamiento de  
**TIJOLA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por mayoría absoluta, ocho votos a favor, cinco de los concejales presentes del Grupo Popular y 3 de los concejales presentes del Partido Socialista y dos abstenciones del partido de Ciudadanos “por entender que las cuentas siempre se pueden mejorar”, el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2017.

**SEGUNDO.-** Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Función Pública”....

Lo que se certifica, para que conste y surta efectos donde proceda, todo ello de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

**Vº Bº**  
**El Alcalde**  
**D. Mario Padilla Maldonado**

**El Secretario**  
**D. Francisco Mora Pardo**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ENT001DQ2QucU5Egp8F9nA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	02/10/2018 12:47:25
	Francisco Mora Pardo - Secretario-interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	02/10/2018 12:42:39
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ENT001DQ2QucU5Egp8F9nA==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ENT001DQ2QucU5Egp8F9nA==</a>		

